



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0382-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 18/04/2018	Hora: 15:39:37.27...
Folios:	
AUTO No.	

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0783 del 17 de septiembre de 2008, notificada de manera personal el dia 30 de septiembre del 2008, la Corporación **OTORGÓ CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, al señor **JUAN ANGEL ECHEVERRI ZAPATA** identificado con número de cedula 15.431.763, en un caudal total de 0,024 L/seg, distribuidos así: para uso **DOMESTICO** 0.010 L/seg y para **RIEGO** 0.014 L/seg, caudal a derivarse de una fuente sin nombre, que nace en el predio de el de propiedad de el señor **CARLOS ARANGO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-77980, ubicado en la vereda San Ignacio del Municipio de Rionegro. Vigencia de la Concesión por un término de (10) años.
2. Que mediante la Resolución Nº 131- 0361 del 14 de mayo de 2009, notificada de manera personal el dia 29 de mayo del 2009, la Corporación autorizo el traspaso de la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución 131-0783 del 17 de septiembre de 2008, al señor **CARLOS FERNANDO GOMEZ JARAMILLO**, identificado con numero de cedula 8.353.905 en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-77980, ubicado en la vereda San Ignacio del Municipio de Rionegro.
3. Que mediante radicado Nº 131-3001 del 12 de abril de 2018, los señores **CARLOS FERNANDO GOMEZ JARAMILLO** y **CLAUDIA ELENA ARISTIZABAL RENDON**, identificados con números de cedula 8.353.905 y 43.098.385 respectivamente en calidad de propietarios, solicitaron ante la Corporación la **RENOVACION de la CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución 131-0783 del 17 de septiembre de 2008, para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria numero 020-77980, ubicado en la vereda San Ignacio del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **RENOVACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.7.5, 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

Que es competente el Director (E) de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de **RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución 131-0783 del 17 de septiembre de 2008, presentado por los señores **CARLOS FERNANDO GOMEZ JARAMILLO** y **CLAUDIA ELENA ARISTIZABAL RENDON**, identificados con los siguientes números de cedula 8.353.905 y 43.098.385 respectivamente calidad de propietarios para uso de **DOMESTICO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-77980, ubicado en la vereda San Ignacio del Municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de trámites ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado Nº 131-3001 del 12 de

Ruta: www.cornare.gov.co/sai/ Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parque Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Cárdenas - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

abril de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página Web de la Corporación, www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores CARLOS FERNANDO GOMEZ JARAMILLO y CLAUDIA ELENA ARISTIZABAL RENDON, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director (E) Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.02.03864

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyectó: Juan D. Urrego

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 18/04/2018